

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

8027 *Resolución de 9 de abril de 2025, del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, sobre delegación de competencias.*

Por la presente se comunica que en el punto 9 de la 52.^a reunión del Consejo Rector de PLOCAN, celebrada el 17 de mayo de 2024, se ha acordado delegar en la persona del Director de PLOCAN facultades de representación para que comparezca y actúe en nombre de PLOCAN ante la Inspección Tributaria de la Agencia Tributaria Canaria en cualquier procedimiento presente y futuro, concediéndole amplias facultades para acudir a todas las actuaciones que se practiquen en dichos procedimientos; cumplimentar en forma y plazo cualesquiera requerimientos de comparecencia o documentación que se formulen en los referidos procedimientos; poner a disposición de la Inspección la contabilidad principal, auxiliar, libros-registros obligatorios, facturas, correspondencia, programas, archivos informáticos y soportes magnéticos, así como demás documentos y justificantes relativos a la actividad empresarial o profesional de dicho obligado tributario, y aportar cuantos documentos, datos, informes, antecedentes, justificantes y pruebas le sean solicitados en el curso de dichos procedimientos; firmar cuantas diligencias se extiendan en los mismos; suscribir actas con acuerdo, actas de conformidad y cualesquiera otros modelos de actas que documenten las propuestas de regularización que en su caso se efectúen por el inspector actuario; prestar su conformidad o disconformidad a las propuestas de resolución de los referidos expedientes sancionadores; así como formular solicitudes, interponer reclamaciones o recursos, desistir de ellos en cualquiera de sus instancias, recibir comunicaciones e informes, oír o recibir notificaciones, realizar las alegaciones que estime pertinentes, aportar las pruebas que considere oportunas, así como, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de los citados procedimientos de inspección y posibles procedimientos sancionadores que pudieran derivar de aquél, de conformidad con lo dispuesto en la LGT, RGAT, y en el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario –en adelante RST– (aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre).

Telde, 9 de abril de 2025.–El Director del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma de Oceánica de Canarias, José Joaquín Hernández Brito.